

25428 *ORDEN de 23 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el proyecto reformado, que sustituye al aprobado por Orden ministerial de 15 de marzo de 1976, para la ampliación de una central hortofrutícola a la Cooperativa Frutícola «San Bartolomé Apóstol», APA número 011, de Altorricón (Huesca).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa Frutícola «San Bartolomé Apóstol», de Altorricón (Huesca), calificada como Agrupación de Productores Agrarios (APA) e inscrita en el correspondiente Registro con el número 011, al objeto de que el proyecto aprobado para la ampliación de su central hortofrutícola por Orden ministerial de este Departamento de fecha 15 de marzo de 1976 sea sustituido por uno reformado.

Este Ministerio, considerando las circunstancias que concurren en el expediente en cuestión y la normativa de aplicación, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el proyecto reformado que viene a sustituir el aprobado por Orden ministerial de 15 de marzo de 1976 de ampliación de central hortofrutícola, con el mismo presupuesto de inversión, a realizar en Altorricón (Huesca), por la Cooperativa «San Bartolomé Apóstol».

Segundo.—Se mantienen vigentes los beneficios concedidos, y con la misma cuantía, para la ampliación en cuestión, por la Orden ministerial de este Departamento de 15 de marzo de 1976 anteriormente citada.

Tercero.—Se fija un plazo máximo de tres meses para la terminación de las obras, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

25429 *ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», emplazada en Ubeda (Jaén) y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe» para la ampliación de una almazara emplazada en Ubeda (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», emplazada en Ubeda (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluir la en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a veinte millones seiscientos cuatro mil ochocientos cinco pesetas con trece céntimos (20.604.805,13 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón treinta mil doscientas cuarenta (1.030.240) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, que se contará a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución, debiendo quedar finalizadas dichas obras antes del 15 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

25430 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Daniel Saiz Palomera, propietario de la finca «El Bosco», del término municipal de Hinojedo-Suances (Santander).*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Daniel Saiz Palomera, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, de raza frisona, situada en el término municipal de Hinojedo-Suances (Santander); vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompard Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Santander.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25431 *ORDEN de 13 de septiembre de 1977 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ca'n Picafort, S. A.», número 436 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 31 de marzo de 1977, a instancia de don Oscar Reig González, en nombre y representación de «Viajes Ca'n Picafort, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Ca'n Picafort, S. A.», con el número 436 de orden, y casa central en Ca'n Picafort-Santa Margarita (Baleares), avenida de José Trias, 26, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

25432 *ORDEN de 19 de septiembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Zubia, S. A.», por Orden de 21 de junio de 1976, en el sentido de establecer equivalencias.*

Ilmo. Sr.: La firma «Zubia, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto